

SUBCONTRALORÍA

103-23.07

NOTIFICACION DE AVISO

Fecha: Santiago de Cali, 13 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA

EXPEDIENTE: PS 111-2019
IMPLICADO (S): SANDRA PATRICIA MENDOZA CANO
SUJETO DE CONTROL FISCAL: GERENTE HOSPITAL SAN ROQUE MUNICIPIO DE GUACARI
- VALLE DEL CAUCA

La Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca, ante la imposibilidad de notificar personalmente al doctor **SANDRA PATRICIA MENDOZA CANO**, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A. notificando por medio del presente **AVISO** ante el desconocimiento de la información relacionada con la ubicación del sujeto procesal, que se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicada en el piso sexto del Edificio San Francisco de la Gobernación del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Igualmente, el aviso se coloca en la página web de la Contraloría según las disposiciones previstas en la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutoria de la providencia que a la letra reza:

RESOLUCION No. 199

Septiembre 3 de 2021

("Por medio de la cual se Archiva un Proceso Administrativo Sancionatorio")

EXPEDIENTE No. PS-111 -2019

En mérito de lo expuesto, el Subcontralor Departamental del Valle del Cauca de las consideraciones expuestas

RESUELVE:

- PRIMERO.** Ordenar el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. PS-111-2019 a favor de la señora **SANDRA PATRICIA MENDOZA CANO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.871.821 expedida en Roldaniillo -Valle, quien fungió como Gerente del Hospital San Roque del municipio de Guacari- Valle del Cauca, en la vigencia 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- SEGUNDO.** Notificar por correo electrónico la presente decisión a la señora **SANDRA PATRICIA MENDOZA CANO**, al correo electrónico sammymen@gmail.com en la forma y términos previstos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 147 de 2011.
- TERCERO.** Advertir a la señora **SANDRA PATRICIA MENDOZA CANO**, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el suscrito Subcontralor y/o en subsidio de apelación ante el Contralor Departamental del Valle del Cauca, para lo cual cuenta con un término de cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que se produzca la notificación por correo electrónico o por aviso.

SUBCONTRALORÍA

103-23.07

CUARTO. *Realizar las anotaciones de rigor una vez la actuación se encuentre en firme y envíese el expediente al archivo de gestión, de acuerdo con las normas que regulan la materia.*

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor Departamental del Valle del Cauca
(Firma en el original)

Proyecto: Nancy Stella Mejía Tascón
Reviso: Diego Armando García Becerra

El presente aviso se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor